

## **ÍNDICE DE ENSEÑANZAS BÁSICAS.**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

### **2. MARCO NORMATIVO DE LA PROGRAMACIÓN.**

### **3. ESTRUCTURA DE ENSEÑANZAS BÁSICAS (1<sup>ER</sup> CICLO): ASIGNATURAS Y TIEMPOS LECTIVOS.**

3.1 Primer ciclo.

3.2 Segundo ciclo.

### **4. INTERDISCIPLINARIEDAD DE LA CLASE DE INSTRUMENTO CON LAS DEMÁS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN EL CURRÍCULO DEL PRIMER CICLO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.**

### **5. OBJETIVOS GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS**

### **6. CONTENIDOS GENERALES PARA LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.**

### **7. CONTENIDOS GENERALES PARA LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.**

### **8. METODOLOGÍA.**

8.1 Principios metodológicos sobre los que se desarrollará la Programación Didáctica, partiendo de un planteamiento general teniendo en cuenta lo contenido en el P.E.C.

8.2 Estrategias metodológicas.

8.3 Actividades didácticas.

### **9. RECURSOS.**

### **10. TEMAS TRANSVERSALES.**

### **11. ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E.).**

### **12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

### **13. LAS (TIC) Y EL SOFTWARE ESPECÍFICO DE MÚSICA EN EL AULA.**

### **14. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.**

### **15. EVALUACIÓN.**

15.1 Criterios de evaluación comunes para las Enseñanzas Básicas

15.1.1 Criterios de evaluación del departamento para los instrumentos de viento.

15.2 Momentos de la evaluación

15.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación

15.4 Criterios de calificación para las Enseñanzas Básicas

15.5 Criterios de recuperación y promoción

- 15.6 Evaluación del proceso de enseñanza
- 15.7 Valoración cuantitativa: criterios de evaluación

**16. CRITERIOS DIDÁCTICOS PARA LA SELECCIÓN DEL REPERTORIO.**

**17. NORMATIVA FUNDAMENTAL PARA LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA.**

**18. ANEXO: PROGRAMACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

La programación es el proyecto que guía la actividad docente en función de los objetivos que se pretenden conseguir y se elabora para que el proceso educativo tenga coherencia y continuidad. Una programación puede servir para encauzar la educación hacia objetivos claros a largo plazo, y como marco de referencia donde el alumno/a pueda comprobar su evolución pasada y futura, y el profesor enmarcar y organizar su labor educativa.

## 2. MARCO NORMATIVO DE LA PROGRAMACIÓN.

La normativa que se ha empleado para el desarrollo de esta programación es la normativa LEA, recogida en:

- ✓ Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
- ✓ Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
- ✓ Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

## 3. ESTRUCTURA DE ENSEÑANZAS BÁSICAS: ASIGNATURAS Y TIEMPOS LECTIVOS.

La LEA, pretende establecer un paralelismo entre las enseñanzas generales y las especiales, que se adapta a las distintas etapas psicoevolutivas del niño/a, de manera que las Enseñanzas Básicas de Música coincidirán con el segundo y tercer ciclo de Enseñanza Primaria, por tanto los alumno/as/as tendrán, teóricamente, entre 8 y 12 años.

Las Enseñanzas Básicas tienen una duración de cuatro cursos, divididos en dos ciclos con dos cursos cada uno, en los que la organización de los contenidos se adapta a los alumno/as/as permitiendo un desarrollo gradual del conocimiento del Lenguaje Musical y de la Práctica Instrumental.

### 3. 1 Primer ciclo.

Por tanto, en el primer ciclo de Enseñanzas Básicas tendremos las siguientes asignaturas y los tiempos lectivos semanales:

ASIGNATURAS	HORAS
Clarinete, Saxofón, Trombón (en grupos de 3 alumno/as como máximo)	2
Lenguaje Musical	2

### 3. 2 Segundo ciclo.

Y en el segundo ciclo tenemos las siguientes asignaturas y tiempos lectivos:

ASIGNATURAS	HORAS
Clarinete, Saxofón, Trombón (en grupos de 2 alumnos/as)	1*
Lenguaje Musical	2
Coro	1
Agrupación instrumental	1

\* Como consecuencia de la implantación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, las clases de instrumento pasan, de una hora individual a la semana, para ser recibidas en grupos de 2 alumnos/as durante una hora semanal.

A pesar de que en la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, contemplaba una hora de clase individual semanal para las asignaturas instrumentales, en la práctica ya se habían recibido instrucciones de que estas clases tuvieran una duración de una hora pero en grupos de 2 alumnos. Adelantándose así la Comunidad autónoma andaluza al actual recorte. Con el consiguiente perjuicio para los alumnos y alumnas que las cursan.

#### 4. INTERDISCIPLINARIEDAD DE LA CLASE DE INSTRUMENTO CON LAS DEMÁS DISCIPLINAS QUE CONFORMAN EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.

Las distintas materias que conforman la enseñanza de música tienen la finalidad de contribuir a que los alumno/as desarrollen las capacidades expresivas en los objetivos generales de las mismas. Estamos pues, ante un sistema estrechamente interrelacionado en el que cada asignatura aporta y recibe de las demás.

La nueva normativa, al incorporar el trabajo en grupo instrumental por especialidad, en el primer ciclo, pretende cumplir además las siguientes funciones en el alumnado:

- **La función psicológica:** sirve para despertar la motivación entre los alumno/as, es más estimulante y divertida que una clase individual. El nerviosismo = exceso de trabajo individual.
- **La función estética:** conocimiento estético para una mejor interpretación, desarrollando la capacidad expresiva.
- **La función epistemológica:** es una fuente de enriquecimiento del aprendizaje. El trabajo colectivo sirve también para desarrollar la creatividad.
- **Funciones musicales puramente técnicas:** mejora la sincronización rítmica y la entonación – afinación.
- **La función ética:** impone unas normas de convivencia y comportamiento. Ello significa la adquisición de unos hábitos, actitudes, valores y normas fundamentales para la actividad musical y relación armoniosa con los demás.

En las **Enseñanzas Básicas** de Música, además de la especialidad instrumental, tenemos:

- **Lenguaje musical:** se imparte durante los cuatro cursos (dos en primer ciclo y dos en segundo ciclo) que consta la Enseñanza Básica, como herramienta necesaria para leer y comprender correctamente la partitura, y profundizar de esta manera en otros aspectos que nos transmitan la idea musical de compositor/a. Es, además, premisa indispensable controlar perfectamente todos los aspectos del Lenguaje musical para poder desarrollar la destreza y control del instrumento.
- **Coro:** se imparte durante los dos cursos del segundo ciclo de Enseñanzas Básicas. En cuanto a la relación directa que esta asignatura tiene con la instrumental, en nuestro caso, especialidades de viento, es muy clara, ya que en las dos es imprescindible realizar el mismo tipo de respiración, por lo que supone un gran apoyo. Además, por supuesto, de la importancia del desarrollo del oído y la afinación que tanta importancia tiene a la hora de tocar un instrumento.

- **Agrupación instrumental:** se imparte durante los dos cursos que conforman el segundo ciclo de las Enseñanzas Básicas. Está encaminada a la interpretación de obras en conjunto con todas las especialidades instrumentales que se imparten en el conservatorio. De esta forma el alumnado se pone en contacto con instrumentos de otras familias, que tienen otra manera de producir el sonido y unas características tímbricas y sonoras diferentes a las de su propio instrumento. Así han de adaptarse a tocar con ellos, escuchar y acomodarse a la nueva situación. Para ello, y con un grado de profundidad acorde con el nivel, se aleccionará al alumnado acerca de todo lo que conlleva la práctica en grupo: desde ejercicios de calentamiento, afinación, técnicas de ensayo..., hasta aspectos puramente interpretativos, como el correcto uso de la agógica y la dinámica, el carácter y estilo de la obra a interpretar, o los planos sonoros.

## 5. OBJETIVOS GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.

La enseñanza instrumental en las Enseñanzas Elementales Básicas tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

1. Adoptar una correcta posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento, saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel, así como desarrollar hábitos de cuidado y mantenimiento del mismo.
3. Adquirir una técnica básica que permita interpretar correctamente en público un repertorio integrado por obras o piezas de diferentes estilos, entre las que se incluyan algunas de autores andaluces o de inspiración andaluza, de una dificultad acorde con este nivel, como solista y como miembro de un grupo.
4. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.
5. Conocer la técnica y los recursos para el control de la afinación del instrumento, en los casos en que su naturaleza así lo permita.
6. Despertar en el alumnado el aprecio y el respeto por el arte de la música a través del conocimiento de su instrumento y de su literatura.

7. Concebir la práctica instrumental como un medio para formar personas íntegras que aprecien y disfruten de la experiencia musical, incorporando estas vivencias a su propia cultura.

## **6. CONTENIDOS GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO MADERA EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.**

1. Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos.

2. Ejercicios de respiración (sin y con instrumento) para el desarrollo de la capacidad pulmonar.

3. Ejercicios de fortalecimiento de los músculos faciales. Principios básicos de la digitación.

4. Aprendizaje de los diversos modos de emisión y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales.

5. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.

6. Técnicas y recursos para el control de la afinación.

7. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica del alumno o alumna: escalas, arpegios e intervalos, con diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros.

8. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.

9. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.

10. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio.

11. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.

12. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales.
13. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas.
14. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o alumna.
15. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales.
16. Conocimiento del montaje, fabricación y retoque de las lengüetas.
17. Utilización de instrumentos afines que, por tamaño, faciliten el posterior aprendizaje del saxofón.

## **7. CONTENIDOS GENERALES DE LOS INSTRUMENTOS DE VIENTO METAL EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.**

1. Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Ejercicios de respiración (sin y con instrumento) para el desarrollo de la capacidad pulmonar.
2. Fortalecimiento de los músculos faciales.
3. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas.
4. Estudio de la boquilla.
5. Utilización de instrumentos afines que, por tamaño, faciliten el posterior aprendizaje de la tuba, el trombón o de la trompeta.
6. Principios básicos de la digitación.
7. Aprendizaje de los diversos modos de emisión y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales.
8. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido.
9. Técnicas y recursos para el control de la afinación.

10. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica del alumno o alumna: escalas, arpeggios e intervalos, con diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros.
11. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria.
12. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos.
13. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agónicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos.
14. Adquisición de técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio.
15. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva.
16. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales.
17. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas.
18. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o alumna.
19. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales.

## **8. METODOLOGÍA.**

Consiste en la relación de métodos a aplicar en clase para ayudar a dominar los contenidos y alcanzar los objetivos.

### **8.1 Principios metodológicos sobre los que se desarrollará la Programación Didáctica, partiendo de un planteamiento general teniendo en cuenta lo contenido en el P.E.C.**

Debemos tener siempre presente que las orientaciones metodológicas son flexibles en la práctica y que todos los métodos son compatibles. Su aplicación dependerá de los contenidos a desarrollar y de las particularidades y número de alumno/as. La enseñanza de la música pretende la construcción por parte del alumno/a de aprendizajes musicales y culturales.

Será de gran importancia la personalización y contextualización de la metodología.

*Se combinará la secuenciación trimestral de los contenidos, con la realización y puesta en práctica de las correspondientes unidades didácticas.*

Los principios básicos sobre los que se asienta la enseñanza musical y que utilizaremos en el desarrollo de nuestra programación de aula serán los siguientes:

1. Muy importante también la evaluación inicial **Siempre se tomará como punto de partida el nivel de desarrollo del alumno/a**, pretendiendo de esta manera que los nuevos conocimientos sean una prolongación o continuación de los ya adquiridos anteriormente, facilitando, de esta manera su asimilación y comprensión.
2. **El aprendizaje del alumno/a debe ser significativo y funcional**, es decir, los nuevos conocimientos deben relacionarse de manera significativa con lo que el alumno/a sabe, transformando la estructura previa y haciéndola duradera. Además el alumno/a debe percibir la funcionalidad y utilidad de lo que aprende ya sea para sus actos cotidianos o para abordar nuevos aprendizajes. La funcionalidad del aprendizaje es uno de los factores que más favorecen la motivación del alumno/a.
3. Una de las prioridades de nuestra función docente debe ser generar y fomentar en el alumno/a la capacidad de **aprender por sí mismo y a aprender a estudiar**. Para ello prestaremos atención al desarrollo de estrategias cognitivas de planificación y de regulación del propio aprendizaje. También debe reforzarse la memoria comprensiva, ya que sin ella no se daría el aprendizaje significativo.
4. El aprendizaje significativo supone una **modificación y reestructuración de los conocimientos previos** al adquirir nueva información.
5. Debe haber una **intensa actividad por parte del alumno/a**, entendiendo dicha actividad no solo como un acto manipulativo, sino como una reflexión sobre la misma acción. La labor del profesor debe ser orientadora, interviniendo en las actividades en las que el alumno/a, aun no siendo capaz de resolverlas de forma inmediata, pueda llegar a solucionar, recibiendo la ayuda pedagógica conveniente.
6. **La atención a la diversidad** debe estar incorporada a la práctica y planificación docente para dar respuestas a las distintas necesidades y ritmos de aprendizaje del alumnado.
7. El planteamiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje debe tener un **carácter integrador**, es decir, todas las asignaturas contribuyen de forma interrelacionada a conseguir las mismas capacidades, por tanto, la interdisciplinariedad es básica desde este punto de vista.
8. Priorización práctica de grupo, hábito audición musical, atención a la comprensión rítmica y expresión auditiva (importante para todo ello la evaluación inicial)  
A continuación se presenta una relación de métodos, que responde a una división según el grado de intervención del docente, su grado de influencia y según la valoración de la

enseñanza y que nos servirán como punto de partida para poner en práctica nuestras estrategias metodológicas.

## 8.2 Estrategias metodológicas

Cada uno de nosotros como profesores, disponemos de varias opciones (métodos) o actitudes de cómo enseñar. Estas se pueden dividir según Juan Zaragueta<sup>1</sup>, de la siguiente manera

- **Métodos según el grado de intervención del alumno/a**
  - **Método didáctico:** se basa en la exposición de conceptos y en la ejemplificación práctica por parte del profesor. El alumno/a adopta un papel receptivo y su participación es escasa.
  - **Método heurístico:** se basa en la realización práctica por parte del alumno/a de la tarea propuesta por el docente. Se pretende que el alumno/a asimile en la práctica los contenidos deseados y que a partir de los problemas concretos que surjan se busque soluciones con la ayuda del profesor.
  - **Método dialéctico:** se basa en un intercambio de opiniones y criterios en el grupo o entre docente y discente. Es una técnica poco frecuente pero muy adecuada, ya que los alumno/as tienen mucho que enseñarse y que aportarse entre ellos. Debe atenderse a crear y conservar un clima racional basado en el respeto y la igualdad estimulando una participación voluntaria de todos los alumno/as.
  
- **Métodos según el grado de influencia del docente**
  - **Método impositivo:** el docente hace uso de su autoridad para controlar el proceso que impone a los alumno/as las tareas y contenidos. Poco promovido actualmente.
  - **Método propositivo:** en éste caso el docente propone tareas y actividades, dando a conocer las características de cada opción, para que los alumno/as elijan. Es un modelo más igualitario que el anterior que amplía los ámbitos de autonomía, participación y decisión del alumno/a, aumentando también su motivación e implicación en la tarea, a sentirse más participe en el proceso.
  - **Método expositivo:** el profesor expone conceptos y contenidos que los alumno/as deben comprender y asimilar para ser utilizados más adelante.

---

<sup>1</sup> Juan Zaragueta y Bengoechea (Orio, Guipúzcoa, 26 de enero de 1883 - 22 de diciembre de 1974) fue filósofo, psicólogo y pedagogo español

- **Métodos según su valoración sobre la enseñanza**
  - o **Método dogmático:** no admite discusión. El docente se sitúa en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje y no contempla la participación del alumno/a.
  - o **Método escéptico:** se vale de las dudas del profesor para que los alumno/as extraigan conclusiones.
  - o **Método crítico:** está basado en la valoración de lo que hacen los alumno/as.

### 8.3 Actividades didácticas.

Para diseñarlas, debemos tomar como referente los objetivos específicos.

Existen diferentes tipos de actividades:

- **de exploración** (función de fomentar el aprendizaje por descubrimiento),
- **de integración** (función de facilitar el aprendizaje relacional, ej. resúmenes, conclusiones, críticas...),
- **de creación** (función de crear nuevos aprendizajes conectados con anteriores, ej. imaginar, inventar, crear),
- **de fijación** (función de refuerzo para evitar el olvido),
- **de aplicación** (función de transferencia de autonomía ej. formular/resolver problemas).

Debemos si es necesario, dada la singularidad de nuestra asignatura, añadir también actividades de refuerzo y ampliación.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje han de cumplir determinados criterios básicos:

- Disfrutar aprendiendo: modo de presentar lo que queremos que aprendan (motivación).
- Apreciar y valorar los contenidos que son objeto de aprendizaje.
- Adaptar las actividades al ritmo de realización y aprendizaje de cada alumno/a.
- Las actividades deben ser un puente hacia un nuevo conocimiento.
- Las actividades deben tener coherencia interna capaz de ser apreciada por los alumno/as.
- Las actividades permitirán el desarrollo de los contenidos del instrumento.

Como posible secuenciación de actividades se propone:

- Actividades de iniciación y motivación.
- Actividades de desarrollo y aprendizaje.
- Actividades de síntesis.
- Actividades de refuerzo o de ampliación.
- Actividades de evaluación.

## 9. RECURSOS

Para enriquecer la práctica docente, se incorporará un adecuado uso de recursos y materiales didácticos. De este modo podremos mostrar diferentes posibilidades al alumno/a, facilitando una metodología variada, aproximando la vida cotidiana al proceso didáctico y manteniendo un nexo entre la realidad educativa y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Los recursos más utilizados aun hoy son los impresos: obras, estudios, ejercicios, métodos, fichas, manuales, etc. Las posibilidades del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aún están poco explotadas. Las opciones que nos brinda la informática debemos aprovecharla por todas las posibilidades que nos brinda sin salir de nuestro centro.

Para utilizar los recursos propuestos, debemos seguir los siguientes criterios: *disposición, conservación, información, clasificación, almacenamiento, agrupamiento, combinación y renovación.*

Los recursos y materiales didácticos utilizados en nuestra labor, deberán reunir las siguientes características:

- a) Deben ser variados y flexibles adaptándose a las distintas necesidades del alumno/a en cada momento.
- b) Han de recoger las propuestas didácticas en relación siempre con los objetivos que intentan conseguir.
- c) Han de mantenerse en todo momento en concordancia con él o los contenidos que se intentan transmitir al alumno/a.
- d) Deben respetar el principio básico de la atención a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumno/as.
- e) En lo relativo a la evaluación, deben incluir información relativa a qué evaluar y procedimientos para hacerlo.

Atendiendo a las características de los materiales y recursos que se pueden emplear en el proceso de enseñanza-aprendizaje, podemos agruparlos en las siguientes categorías:

1. **Recursos personales:** Profesor, alumno/as, padres, equipo educativo del alumno/a.
2. **Recursos materiales del aula:** deberíamos contar con un aula insonorizada de al menos 15 m, como establece el Real Decreto 389/1992 de 15 de Abril, y conteniendo en su interior el mobiliario necesario (sillas, mesas, atriles, armarios, espejo, piano, instrumentos que por su tamaño y precio no pueden adquirir los alumnos como por ejemplo saxofones sopranos, tenores y barítonos, clarinete alto y bajo, trombón bajo...), y el  *acondicionamiento acústico*.
3. **Materiales impresos, discográficos y audiovisuales:** Métodos, partituras, material bibliográfico específico para uso inmediato en el aula. (láminas, fichas, transparencias, carteles...), CD's, DVD, etc.
4. **Recursos audiovisuales e informáticos:** Equipo de música con lector de CD's, equipo grabador con micrófonos, PC con conexión a internet etc.

## 10. TEMAS TRANSVERSALES

Los temas transversales, son contenidos de gran interés y relevancia social para la formación integral de la persona. Se trata de enseñanza de cuestiones de vital interés como la formación para la convivencia y respeto a los demás. Algunos no son fácilmente incorporables a la enseñanza de las especialidades instrumentales, aunque intentaremos programarlas en las Unidades Didácticas, como contenidos.

Cuando hablamos de temas trasversales no referimos siguientes:

1. Educación moral y para la convivencia
2. Educación para la paz
3. Educación para la igualdad: educación plural
4. Educación para la salud
5. Educación cívica y vial
6. Educación para el consumo
7. Educación medioambiental.

Los temas transversales se desarrollarán en el apartado de contenidos de la programación.

Puede parecer que estos apartados no tienen relación con nuestra función docente en los conservatorios, con la práctica diaria desarrollada en nuestra aula. Pero, reflexionemos un momento, "práctica diaria": a diario "compartimos" nuestro tiempo con unos alumno/as en pleno desarrollo e "influimos" (aunque nos asuste pensarlo) en su "evolución" o desarrollo.

Además de la educación en valores, trataremos la manera de incidir sobre el hábito de lectura del alumno/a, así como de la necesidad de expresarse correctamente.

## 11. ATENCIÓN A LOS ALUMNO/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E.)

Cada persona es única, con unas cualidades y características determinadas, y entre esta gran variedad nos encontramos a niños y niñas con NEAE. Son aquellos/as que necesitan recursos extraordinarios, bien sea para acceder a la educación y el aprendizaje, sea para alcanzar los objetivos propuestos en cada nivel educativo, sea para reforzar contenidos, o bien para ampliar contenidos educativos.

Son personas que requieren durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, apoyos, atenciones o ayudas específicas para responder a sus necesidades. Existe una gran variedad de necesidades, y evitar las etiquetas es importante. Debemos quedarnos con la realidad que más se acerca a cada persona, tratando a cada uno como un ser único y diferente al resto.

Entre las necesidades educativas que pueden presentar nuestros alumnos/as destacan:

- **Necesidades Físicas:** Derivadas de discapacidades motoras y motrices, como lo es la P.C. (Parálisis Cerebral, ya sea espástica, atetósica o atáxica), las miopatías,... etc.
- **Necesidades Psíquicas:** Derivadas de discapacidades intelectuales (antiguamente conocidas como Retraso Mental, y hoy día reconocidas como discapacidades intelectuales).
- **Necesidades Sensoriales:** Como su nombre indica, necesidades para paliar su discapacidad sensorial, es decir, de alguno de sus sentidos, como puede ser el oído (discapacidad auditiva, sordera), o la vista (discapacidad visual, ceguera).
- **Necesidades afectivo-emocionales:** Las relacionadas con el ámbito afectivo de la persona, como por ejemplo: sentimiento de inseguridad, necesidad de proteccionismo excesivo, dependencia, etc.
- **Necesidades Socio-familiares:** Las relacionadas directamente con todos los niveles del ámbito familiar.
- **Necesidades de Adaptación Lingüística:** Necesidades que actualmente están creciendo, como lo son la adaptación al lenguaje castellano por parte de los inmigrantes.
- **Necesidades de Ampliación:** Cuando hablo de necesidades de ampliación, me refiero a la ampliación de los contenidos y aprendizajes para aquellos alumnos / as que alcanzan los contenidos en un tiempo más corto que sus compañeros/as. En algunos casos se trata de niños/as con sobre dotación intelectual y en otros casos, simplemente niños/as inteligentes y con motivación hacia el aprendizaje.

Las necesidades son muy diversas, y cada alumno/a presenta unas necesidades propias.

El Sistema Educativo actual entiende que es el propio Sistema el que debe ajustarse a los niños/as y no a la inversa. Dada la peculiaridad que el nuevo plan de estudios de Enseñanzas Básicas, contempla en los dos primeros cursos la enseñanza instrumental en dos horas semanales y en cada hora un máximo de 3 alumno/as. Por lo tanto; ¿Cómo responder a estas Necesidades? Para ello debemos contar con una amplia gama de recursos. Diferenciando entre recursos personales y materiales.

Por tanto las metodologías únicas, basadas en la homogeneización y en el alumno/a medio no son operativas, lo que nos lleva al establecimiento de una programación abierta en la que se contemple con las medidas concretas que consideremos oportunas la atención a alumno/as con N.E.A.E.:

- ✓ Adaptaciones del material didáctico
- ✓ Variaciones de la metodología
- ✓ Actividades de trabajo diferenciadas
- ✓ Organización del trabajo de forma flexible y con ritmos distintos de aprendizaje.

Ante un caso con necesidad educativa específicas podemos recurrir a diferentes medidas y respuestas para atender la diversidad que ocasione. Las adaptaciones son los elementos del currículo que siempre se llevan a cabo en la programación a través de la concreción curricular, pero además puede existir la necesidad de realizar una adecuación curricular como respuesta individualizada de un caso. Puede basarse en una medida de refuerzo educativo o en una Adaptación Curricular Individualizada (ACI). Mientras que los refuerzos pueden tener cabida en los conservatorios, bien internos o externos al centro, las ACI deben ser realizadas sólo cuando se pueda prever el problema temporal y que el alumno/a alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado, ya que, por el carácter voluntario y destinado a la profesionalización de los estudios musicales en las Enseñanzas Básicas, no se permite rebajar el nivel del objetivo de cada curso.

## **12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Tal como la terminología "extraescolares" indica, estas actividades son aquellas que por sus dimensiones y sus características se realizan fuera del horario lectivo. Estas se podrán realizar en el centro o fuera de él (como una posibilidad), intentando propiciar que el entorno cultural que rodea al centro y de la localidad nos ayude. Destaco aquí la gran importancia del AMPA del conservatorio como eje dinamizador de padres, madres y alumno/as para la realización de estas actividades y potenciando el trabajo conjunto en la organización de las mismas.

A continuación se exponen una relación de actividades que se desarrollarán a lo largo del curso:

- *Audiciones de alumno/as:*
  - Primer trimestre:
    - Audición Individual de alumno/as en diciembre.
  - Segundo trimestre:
    - Audición Individual de alumno/as en Abril.
    - Audición conjunta de las agrupaciones y la orquesta infantil del Conservatorio.
  - Tercer trimestre:
    - Audición conjunta de alumno/as de cuarto de todas las áreas que se presentan a la prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales en Mayo.
    - Audición Individual de alumno/as en Junio.
    - Audición conjunta de las agrupaciones instrumentales y la orquesta infantil del Conservatorio.
- *Asistencia a un concierto didáctico* en el segundo o tercer trimestre del curso.
- *Intercambios con otros conservatorios* o entidades musicales que supongan un enriquecimiento musical y humano para el alumnado.
- *Excursiones a espacios de interés musical y pedagógico:* auditorios, archivos musicales importantes.
- *Participación en las actividades de captación de alumno/as* durante el mes de Abril
- *Asistencia a conciertos organizados por el centro.*
- *Cursos* (de carácter voluntario) *de perfeccionamiento musical* a programar en el segundo y tercer trimestre
- *Asistencia a conferencias y presentaciones de libros* relacionados con la enseñanza musical o que impliquen directamente al alumnado de viento.

### **13. LAS (TIC) Y EL SOFTWARE ESPECÍFICO DE MÚSICA EN EL AULA**

Ante la importancia que han adquirido las (TIC) en la enseñanza en general, se considera muy importante el acercamiento a estas en los primeros cursos de la enseñanza instrumental. De siempre se ha pensado que donde mejor funcionaban los recursos informáticos como el software de creación de partituras o de edición de audio, era en las asignaturas de armonía o fundamentos de composición entre otras; pero la cantidad de recursos hoy en día disponibles es tal, que con un uso correcto, una buena planificación y secuenciación, algunos de estos recursos pueden ser incorporados de manera muy satisfactoria en la enseñanza instrumental.

Dada la necesidad de equipos específicos para la puesta en práctica de este recurso, se propondrá al centro a través del departamento de viento, la adquisición de los materiales necesarios para su realización.

### **14. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA**

La acción tutorial se refiere a procesos relacionados con la orientación educativa. Orientar, en este sentido, significa facilitar la ayuda pedagógica que permita el mejor ajuste entre la oferta educativa y las necesidades reales, de la situación o el individuo.

La legislación vigente da preferencia a los profesores de instrumento para desempeñar la función tutorial.

De esta manera como profesores tenemos la obligación de orientar a nuestros alumno/as en lo referente a sus materias en el centro. A su vez el profesor/tutor debe asumir una función orientadora más amplia y la de tutoría. Ambas deben estar reguladas por el PAT (Plan de Acción Tutorial) del centro.

El profesor tutor atiende a las siguientes dimensiones del alumno/a: personal, social, académica y profesional; que se traduce en las siguientes modalidades de orientación educativa: personal, familiar, escolar y profesional.

En dicha orientación se engloba la tutoría que parte de la siguiente meta respecto del alumno/a:

1. Construcción de identidad personal
2. Mejora de la capacidad de aprender a pensar
3. Desarrollo de la capacidad social
4. Mejora de la capacidad de adaptación entre la escuela, el conservatorio y la sociedad
5. Posibilitar y facilitar la toma de decisiones

La orientación aporta una serie de ventajas para **el alumno/a** de:

- **Apoyo:** se apoya sobre todo con la orientación a la realización del grado profesional de música.
- **Ayuda:** tiene relación con orientación personal/educativa, la orientación escolar, la orientación diagnóstica y la atención a las necesidades educativas específicas.

Para **nosotros como profesores**, la orientación nos aportará:

- **Ayuda:** en nuestra profesión, en la comunicación con los demás, en la evaluación y en general, en todas las tareas docentes.

El término tutoría es más restringido que el de orientación; de hecho la función tutorial está englobada dentro de la orientación. Las principales funciones del tutor pueden sintetizarse en:

- a) **A nivel de grupo:** cada profesor tutor será responsable de un grupo de alumno/as y tiene que coordinar a todos los profesores que trabajan con ellos, la tarea de planificar, la evaluación...; aparte:
  - a. Estimulador de los padres, de su tarea. Tiene que reunirse con ellos y comprometerlos con las tareas del hijo, las actividades extraescolares.
  - b. Formación grupal, integración del grupo (alumno/as con NEE y que se sienten rechazados)
- b) **A nivel individual:** es responsable de la formación completa del alumno/a (tiene que ver globalmente al alumno/a con sus posibilidades, cualidades, dificultades...), de su desarrollo integral.
  - a. **Progreso académico:** en que asignaturas va bien o mal. Debe conocer la técnica de estudio y estimular. Orientación específica según las dificultades.
  - b. **Diagnóstico y atención a NEE:** realiza un primer diagnóstico de las posibles NEE de un alumno/a. Es el responsable de que se cumplan los planes de trabajo asignados a estos alumno/as.

*En la orientación y tutoría serán fundamentales los temas transversales, la motivación y las estrategias y técnicas de aprendizaje y estudio.*

Teniendo en cuenta la dificultad y especificidad del estudio desarrollado en el conservatorio, la colaboración de las familias es determinante para conseguir un desarrollo óptimo del alumno/a. Para ello, se pondrán siempre que el horario personal de cada profesor lo permita, una hora semanal de tutoría de atención a los alumno/as y otra hora semanal de atención a padres.

## 15. EVALUACIÓN

La evaluación de las enseñanzas Básicas queda recogida en la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música en Andalucía. La presente Orden regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las enseñanzas básicas de danza y de música, de conformidad con lo dispuesto en los mencionados Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero.

La evaluación responde a tres cuestiones de enorme importancia para nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje: ¿Qué evaluar? ¿Cómo evaluar? ¿Cómo evaluar?

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el grado de consecución de los objetivos educativos de cada curso.

La evaluación atenderá a la capacidad de superación y progreso del alumno/a y su integración en el conjunto instrumental, así como la actitud e interés durante las clases.

Influenciarán de forma negativa en la evaluación los casos en los que sea palpable el desinterés del alumno/a (falta de atención y de estudios, mal comportamiento, olvido constante del material, o faltas de asistencia sin justificación).

### 15.1 Criterios de evaluación comunes de las Enseñanzas Básicas

Normas generales de la evaluación en la Enseñanza Básica:

1. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.

2. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

3. La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de danza y de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.

4. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

5. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

6. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

7. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

8. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

9. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

### 15.1.1 Criterios propios de evaluación del departamento de viento.

1. Asistencia a clase, tanto de la propia especialidad como del resto de asignaturas que componen el currículo, dado que el estudio de la música se considera como una unidad de asignaturas que se complementan, y no por separado.
2. Pérdida del derecho a la evaluación continua; Un alumno/a pierde el derecho a la evaluación continua cuando ha acumulado **cinco** faltas de asistencia en un trimestre, sean estas consecutivas o alternas. Tampoco influirá en este hecho el que las faltas sean justificadas o injustificadas.
3. Evaluación de los alumno/as/as que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.
  - a. El alumno/a tendrá derecho a realizar un examen ante su profesor al final del trimestre donde tendrá que interpretar el programa acordado previamente con este que cubra los mínimos exigibles para ese trimestre en cuanto a repertorio así como la superación de los contenidos mínimos en cuanto a estilo, afinación, ritmo, fraseo, articulación, agógica, dinámica y equilibrio sonoro de acuerdo al nivel instrumental individual que debe mostrar el alumno/a en ese curso.
4. La evaluación será continua y formativa.
5. Para la consecución de las Enseñanzas Básicas se tendrá en cuenta:
  - a. Una correcta posición del instrumento y de nuestro cuerpo.
  - b. Un correcto uso y conocimiento del proceso respiratorio que es de capital importancia en los instrumentos de viento.
  - c. Lectura fluida en clave de Fa en 4ª línea. (trombón)
  - d. Correcto posicionamiento de la vara (trombón) y afinación propia a este nivel.

- e. Las escalas, estudios, ejercicios y obras, no se superarán hasta que no se realicen a la velocidad indicada.
- f. Superación y asimilación de al menos el 80% de los Objetivos y Contenidos propuestos para el ciclo.
- g. Limpieza y mantenimiento del instrumento, del material, diario de clase y partituras, así como una correcta higiene personal.
- h. Desarrollo de la memoria, la flexibilidad y *legato*.
- i. Ser capaz de trabajar en grupo, respetar a los compañeros/as, profesores/as y comunidad educativa.
- j. Participar en las actividades (audiciones, conciertos, etc.) que organice el centro para cumplimentar su formación.
- k. El material proporcionado por el centro al alumno/a (fotocopias...) deberá permanecer en perfecto estado, para lo que se realizarán revisiones periódicas del mismo.

**Aparte de estos criterios generales, en cada una de las programaciones de aula, se especificarán los criterios de evaluación propios de cada especialidad, diferenciados por cursos.**

## 15.2 Momentos de la evaluación

Este apartado nos responde a la pregunta: ¿Cuándo evaluar?

La evaluación es un proceso continuo; pretende ser formadora e informativa del estado de evolución del alumno/a (para poder reorientar su formación en el caso que lo necesite) así como valorar la programación en sí; por lo que la programación tendrá varios momentos:

1. **Evaluación Inicial, previa o de diagnóstico:** antes de comenzar el proceso de enseñanza aprendizaje y nos dará el punto de partida de la programación con respecto al alumnado y articulará las medidas de atención a la diversidad pertinentes, si estas fueran necesarias. **Se realizará entre la primera y la segunda clase individual del alumno/a.**
2. **Evaluación Formativa, continua, procesual o de ejecución:** su fin será el de detectar el nivel de aprovechamiento del alumno/a en cada habilidad de aprendizaje y los tipos de errores más frecuentes que se dan en el mismo. **Se realizará a diario, tanto en clase individual como colectiva.**
3. **Evaluación Sumativa, final o terminal:** coincide con la evaluación tradicional, adopta una periodicidad intermitente dilatada en tiempos y se limita a establecer un juicio global. Los resultados de esta evaluación permite la decisión de promoción de curso. **Se realizará al final de cada trimestre y al final de curso.**

### 15.3 Procedimientos e instrumentos de evaluación

Evaluaremos mediante unas técnicas o instrumentos de evaluación relacionados en función de los diferentes tipos de conocimiento a evaluar y con el tipo de actividades propuestas para cada uno de los contenidos, entre otras: observación directa; pruebas escritas; revisión del trabajo diario; cuestionarios; que nos permitan obtener la máxima información de los resultados obtenidos por el alumno/a.

Los procedimientos que utilizaremos serán variados (para evaluar todo tipo de contenidos), aplicados tanto por el profesor como por los alumno/as (autoevaluación y coevaluación), informadores concretos de lo que se pretende evaluar, que posean distintitos códigos (verbales, orales o escritos, numéricos, audiovisuales, gráficos, etc.), aplicables en situaciones más o menos estructuradas de la actividad escolar y que permitan evaluar la funcionalidad de los aprendizajes realizados. También los procedimientos responderán al carácter integrador (que haremos para que el alumno/a se mantenga) e integrado (en el proceso de enseñanza del alumno/a) de la programación.

Teniendo en cuenta estas características los instrumentos que utilizaremos para nuestra evaluación serán como mínimo:

- Libro de recogida diaria de información para clase individual.

Así como otros que cada profesor considere oportunos, propiciados por la especificidad de determinadas actividades propuestas.

Se tendrá presente en todo momento de la evaluación, la aplicación del Artículo 10 de la Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, en la que se da mucha importancia en la participación del alumnado y las familias en el proceso de evaluación.

### 15.4 Criterios de calificación para las Enseñanzas Básicas

Debemos tener siempre presente a la hora de calificar al alumnado las peculiaridades de la evaluación continua a la que está sometido su periodo de enseñanza aprendizaje.

Para lograr el aprobado, el alumno/a deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Desarrollo adecuado de las capacidades referidas a cada uno de los objetivos previstos en la programación de cada curso.
- Haber completado los contenidos programados.
- Haber asistido a clase con regularidad.

- Participar como mínimo en dos conciertos o audiciones durante el curso organizados por el departamento, habiendo sido preparado convenientemente (suficientes ensayos e incluso trabajo de clase).

La nota obtenida al finalizar cada trimestre será el resultado de comprobar la superación de los objetivos propuestos.

Se calificará con un orden numérico de 1 a 10 atendiendo a los siguientes criterios:

<b>Supera sobradamente el criterio propuesto</b>	Sobresaliente	<b>9-10</b>
<b>Consigue el criterio propuesto sin mucha dificultad</b>	Notable	<b>7-8</b>
<b>Consigue el criterio propuesto con alguna dificultad</b>	Bien	<b>6</b>
<b>Supera el criterio propuesto y tiene posibilidad de mejorar</b>	Suficiente	<b>5</b>
<b>No consigue el criterio propuesto, tiene posibilidades de alcanzarlo</b>	Insuficiente	<b>3-4</b>
<b>Muestra mucha dificultad para alcanzar el criterio propuesto</b>	Insuficiente	<b>1-2</b>

Como vemos a cada cuadro le corresponden 2 valoraciones numéricas. Será el profesor el que decida calificar al alza o a la baja dependiendo de varios factores como: el trabajo de clase, el interés del alumno/a, la aptitud, etc. Una vez obtenidas las notas de cada uno de los Criterios de Evaluación se procederá a calcular la nota final mediante la media aritmética de las mismas.

Los criterios de evaluación se utilizarán aplicando el siguiente porcentaje:

1. **(50% de la calificación)** mediante la aplicación de **Criterios de evaluación** de la aplicación en cada uno de los cursos de los contenidos en la presente programación, que están basados en la superación de los objetivos propuestos en el segundo apartado de la presente programación.
2. **(35% de la calificación) Contenidos exigidos:** estudios, piezas de repertorio, escalas, intervalos y arpeggios.
3. **(15% de la calificación) Interés:** Asistencia a clase, actitud, aprovechamiento del tiempo de estudio, asistencia a actividades extraescolares y participación de forma activa en las audiciones programadas.

La autoevaluación será un recurso que nos ayudará a la hora de la calificación, pues es el propio alumno/a el que se evalúa, posicionándose ante una actitud crítica personal.

### 15.5 Criterios de recuperación y promoción

Se pondrán a disposición del alumnado todos los medios necesarios a nuestro alcance para que cuando se detecte la no consecución de un objetivo o la no asimilación de un contenido, se habiliten los recursos necesarios para que estos sean superados o asimilados en el menor tiempo posible. Si es necesario se tomarán medidas en conjunto con el resto de profesores del alumnado.

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. Si el alumno/a no supera dos asignaturas del curso deberá repetir el curso completo. Con una asignatura pendiente promociona al curso siguiente.

La recuperación de la asignatura pendiente se hará, según lo estipulado por la normativa, **en la misma hora de clase del curso en que el alumno/a se encuentra matriculado**. En el momento en que el alumno/a haya cumplido los contenidos del curso pendiente se procederá automáticamente a comenzar con los del curso siguiente.

Para recuperar el curso pendiente tan sólo es necesario superar los contenidos que se quedaron sin asimilar. Con tal intención el profesor tutor, en el informe individualizado de la tercera evaluación, dejará constancia de las obras cuyos contenidos deberá recuperar el alumno/a en el curso siguiente. De este modo, si el alumno/a cambia de profesor en el centro, el nuevo profesor podrá ayudar mejor al alumno/a en la recuperación del curso anterior.

El límite de permanencia las Enseñanzas Básicas será de cinco años, sin que en ningún caso, los alumnos y alumnas puedan permanecer más de dos años en el mismo curso. Sólo en el caso excepcional de que concurren circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en estas enseñanzas en un curso escolar, previa solicitud de la persona interesada a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe del Consejo Escolar del Centro.

### 15.6 Evaluación del proceso de enseñanza

La práctica docente y esta programación se evaluarán en base a las estrategias metodológicas empleadas, las actividades realizadas, la adecuación de las tareas asignadas y a los procedimientos de evaluación seguidos. También será necesario revisar y modificar en su caso los criterios y/o instrumentos de evaluación, para hacerlos corresponder con lo que realmente se pretende evaluar.

Podemos utilizar una tabla como la que se propone a continuación:

1	Atención a los principios del aprendizaje significativo.	0	1	2	3	4	5
2	Adecuación de las actividades de enseñanza-aprendizaje desarrolladas para conseguir los objetivos previstos.	0	1	2	3	4	5
3	Nivel de adaptación del plan de trabajo a las necesidades individuales de los alumnos/as.	0	1	2	3	4	5
4	Adecuación de la metodología a lo expresado en la programación.	0	1	2	3	4	5
5	Empleo de estrategias metodológicas variadas.	0	1	2	3	4	5
6	Correspondencia entre los recursos y materiales didácticos, así como los ejercicios programados, a las necesidades.	0	1	2	3	4	5
7	Utilidad de la evaluación inicial de diagnóstico en la adaptación a las características del alumnado.	0	1	2	3	4	5
8	Variedad de procedimientos e instrumentos para evaluar al alumnado.	0	1	2	3	4	5
9	Nivel de coherencia entre el contenido de las pruebas de evaluación y el proceso de enseñanza-aprendizaje seguido.	0	1	2	3	4	5
10	Grado de adaptación de los criterios de evaluación específicos a los establecidos en el currículo de la especialidad.	0	1	2	3	4	5
11	Resultado obtenido en la atención a los alumnos con necesidades de apoyo educativo.	0	1	2	3	4	5

### 15.7 Valoración cuantitativa: criterios de evaluación

Trataremos de recoger información mediante el uso de una tabla sobre el trabajo del alumno/a reflejado esta desde un punto de vista cuantitativo, o sea, me indicará numéricamente el grado de consecución de los Objetivos de la programación está: *bien, regular o mal*, de acuerdo a los Criterios de Evaluación.

## 16. CRITERIOS DIDÁCTICOS PARA LA SELECCIÓN DEL REPERTORIO.

La adecuada selección del repertorio constituye uno de los factores determinantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a. Por este motivo, es importante hacer una selección correcta de los mismos atendiendo a los siguientes criterios:

- ✓ Deben establecer el grado de adaptación al contexto educativo en el que se van a utilizar.
- ✓ Deben concretar y estar relacionados con los objetivos a largo a medio y a corto plazo contenidos en el PEC, PCC, PAC y Programaciones Didácticas.
- ✓ Se deben analizar los contenidos que se trabajan en el repertorio propuesto, para comprobar si existe correspondencia entre objetivos y contenidos.
- ✓ Se debe comprobar la adecuación de los criterios de evaluación propuestos en dichos materiales, con los propuestos en el proyecto curricular de centro.
- ✓ Se deben analizar la actividades propuestas para comprobar si cumplen con los principios de intervención educativa acordados por el equipo docente en el proyecto curricular.
- ✓ Se debe adecuar la dificultad de las obras, estudios y ejercicios al desarrollo evolutivo y capacidad física de cada alumno/a.
- ✓ Deben tener carácter interdisciplinar, debido al grado de asimilación de los diferentes contenidos de las asignaturas que conforman el currículo del alumno/a.
- ✓ Deben ser variados, abordando el mayor número posible de estilos.
- ✓ Debe tener un carácter integral y variado (formar músicos y no meros instrumentistas) provocando un aprendizaje significativo.
- ✓ Se programará de manera progresiva en cuanto dificultad, de manera que el alumno/a afronte el dominio de éstas con garantías de superación.
- ✓ El repertorio se aplicará de manera individualizada considerando las actitudes musicales de cada alumno/a, y lo diferente ritmo de aprendizaje.
- ✓ Incluirá las obras más importantes y significativas de la literatura para el instrumento, estando siempre en consonancia con el nivel del alumno/a.
- ✓ El repertorio programado incluirá, además de conciertos, las obras de música de cámara con diversas configuraciones y repertorio orquestal, estando siempre en consonancia con el nivel del alumno/a.
- ✓ Atenderá a la diversidad del alumnado.

- ✓ Serán de fácil acceso a los alumno/as y sus familias; tanto en lo económico como en su localización.
- ✓ Facilitará la adquisición de sensibilidad y expresividad en el alumno/a.
- ✓ Deberá adaptarse alumno/as con necesidades educativas especiales.
- ✓ A ser posible deben fomentar los temas transversales.

## 17. NORMATIVA FUNDAMENTAL PARA LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA

- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de música en Andalucía
- Resolución de 20-12-2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las enseñanzas profesionales de danza y de música en Andalucía. (BOJA 1-2-2008)
- Corrección de errores de la Orden de 25-10-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía. (BOJA 17-12-2007)
- Orden de 25-10-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía. (BOJA 15-11-2007)
- Orden de 25-10-2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía. (BOJA 15-11-2007)
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. (BOJA 14-9-2007)
- Instrucciones de 15-6-2007, de las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativas, sobre la planificación y Organización de las Enseñanzas Profesionales de Música en el curso escolar 2007/08.
- Orden de 3-5-2007, por la que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza. (BOJA 18-5-2007)
- Instrucciones de 19-2-2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la implantación de las Enseñanzas Artísticas derivadas de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2007/08.

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 20-1-2007)
- Orden de 4-7-2006, por la que se regula la convocatoria de Premios Extraordinarios Fin de Carrera en las enseñanzas superiores de Arte Dramático, Música y Danza. (BOJA 28-7-2006)
- Orden de 5-4-2006, por la que se establece el Distrito Único en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, se regula el procedimiento de admisión del alumnado y se modifican las Ordenes de 13 de mayo de 2004 y 14 de mayo de 2004, por las que se establecen los procedimientos de admisión del alumnado y se regulan las convocatorias y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y al Grado Superior de Danza, respectivamente. (BOJA 19-4-2006)
- Orden de 29-11-2005, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música. (BOJA 23-12-2005)
- Decreto 210/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música de Andalucía. (BOJA 17-10-2005)
- Orden de 14-9-2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Música. (BOJA 6-10-2005)
- Instrucciones de 27-7-2005 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para la aplicación de lo establecido en distintas normas sobre convalidación de determinadas áreas o materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato a aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas de Música o Danza.
- Instrucciones de 18-7-2005, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre los límites de permanencia en los grados elemental y medio de Música y Danza.
- Orden de 13-4-2005, por la que se establece la distribución horaria semanal de las asignaturas de la especialidad de Guitarra Flamenca del grado medio de música y la atribución docente del profesorado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad citada. (BOJA 11-5-2005)
- Orden de 30-3-2005, por la que se establece el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas de Grado Medio de Música y de Danza y las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOJA 28-4-2005)
- Resolución de 15-10-2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y aplicación de las Ordenes de 23 de septiembre de 2002 y 13 de noviembre de 2003, por las que se establecen el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de Música y Danza. (BOJA 27-10-2004)

- Decreto 488/2004, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la especialidad de Guitarra Flamenca en los Grados Elemental y Medio de las Enseñanzas de Música. (BOJA 29-9-2004)
- Instrucciones de 10-5-2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa sobre la organización de las pruebas de aptitud y acceso a los grados elemental y medio de Música, respectivamente.
- Resolución de 27-1-2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regulan las bases que deben regir las convocatorias que se realicen para la cobertura provisional de Cátedras en los Conservatorios Superiores de Música. (BOJA 11-2-2004)
- Resolución de 18-2-2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Profesor Superior de Música correspondiente al Plan de Estudios anterior a la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del Sistema Educativo (BOJA 7-3-2003)
- Orden de 23-9-2002, por la que se establece el número de convocatorias y los criterios de evaluación y promoción del alumnado del Grado Superior de las Enseñanzas de música (BOJA de 17-10-2002)
- Real Decreto 706/2002, de 19 de julio, por el que se regulan determinadas incorporaciones al grado superior de las enseñanzas de Música y las equivalencias a efectos académicos, de las enseñanzas de Música, de Canto y de Danza de los planes de estudio que se extinguen con los correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo (BOE 7-8-02)
- Real Decreto 409/2002, de 3 de mayo, por el que se establecen las pruebas extraordinarias para la obtención de los diplomas de la Escuela Superior de Canto y por el que se regulan dichas pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos de las enseñanzas de Música, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y estudios de Danza correspondientes a los planes de estudios anteriores a la LOGSE (BOE 28-5-02)
- Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía (BOJA 5-3-02)
- Instrucciones de 16-1-2002, del Dir. Gral. de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se anuncia convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero en los conservatorios de Música y de Danza
- Orden de 22-1-2002 por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Música y Artes Escénicas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y los listados de la adscripción del personal funcionario de los citados Centros a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio. (BOJA 27-2-2002)
- Real Decreto 1463/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las

especialidades de Gaita, Guitarra Flamenca y Txistu, y el grado medio de las especialidades de Flabiol i Tamborí, Tenora y Tible (BOE 12-2-2002)

- Resolución de 10-12-2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento de adscripción del personal funcionario del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los puestos de trabajo de las especialidades a que se refiere el Real Decreto 989/200, de 2 de junio, y se publica la relación de puestos de trabajo de los Centros públicos de Música y Artes Escénicas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Orden de 15-6-2001, de atribución de competencia docente al profesorado del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (BOJA 30-6-2001)
- Instrucciones de 29-5-2001 del Dir. Gral. de Planificación y Ordenación Educativa sobre la continuidad de estudios en los Conservatorios de Música del alumnado que actualmente realiza estas enseñanzas de conformidad con lo establecido en el Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre
- Orden de 2-1-2001 por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas de régimen especial de Música y de Danza y determinadas áreas de Educación Secundaria Obligatoria (BOE de 6-1-2001)
- Real Decreto 1120/2000, de 16 de junio, por el que se establecen las equivalencias entre los diplomas acreditativos de los estudios realizados en la Escuela Superior de Canto de Madrid y los títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, (BOE 5-7-2000)
- Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes escénicas, se adscriben a ella los profesores de dicho cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir (BOE 22-6-2000)
- Orden de 23-3-2000 por la que se regula la convalidación de asignaturas correspondientes al plan de estudios de Música establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y al Grado Medio de las enseñanzas de Música de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOJA 2-5-2000)
- Instrucciones de 20-7-1999 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa sobre simultaneidad de enseñanzas de Bachillerato LOGSE y de Grado Medio de Música o Danza reguladas en la LOGSE.
- Orden de 28-6-1999, por la que se modifica la de 31 de julio de 1996, por la que se definen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro, la opcionalidad, el horario y las pruebas de acceso del grado medio de las enseñanzas de Música. (BOJA 15-7-1999)
- Instrucciones de 21-4-1999, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización de las pruebas de aptitud y acceso a los grados Elemental y Medio de Música, respectivamente.
- Orden de 18-6-1998, que modifica la de 31-7-1996 por la que se establecían criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares,

- opcionalidad, horarios y prueba de acceso a las enseñanzas del Grado Medio de las enseñanzas de Música (BOJA 25-6-1998)
- Orden de 1-6-1998 por la que se regula la convalidación de diversas asignaturas de los vigentes planes de estudios de las enseñanzas de Música (BOE 24-6-1998)
  - Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (estudios no oficiales) (BOJA nº 119, de 11-10-1997)
  - Orden de 29-4-1997 sobre Evaluación de los aprendizajes de los alumnos que cursan las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música en Andalucía (BOJA 5-6-1997)
  - Orden de 14-4-1997 por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones del grado medio de Música (BOJA 10-5-1997)
  - Orden de 19-12-1996 sobre Evaluación de los aprendizajes de los alumnos que cursan las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música y al Grado Elemental de Danza (BOJA nº 16, de 6 de febrero de 1997)
  - Orden de 31-7-1996 por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares de Centro, la opcionalidad, el horario y la prueba de acceso del Grado Medio de las enseñanzas de Música (BOJA nº 101, de 3 de septiembre de 1996)
  - Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el Currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Música (BOJA nº 94, de 17-8-1996)
  - Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, que establece aspectos básicos del currículo del Grado Superior de las enseñanzas de Música y prueba de acceso a estos estudios (BOE 6-6-1995)
  - Resolución de 2-2-1995, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se establece la relación de obras indicativas del nivel exigible en la prueba de acceso al primer curso del Grado medio de las enseñanzas de Música. (BOE 10-2-1995)
  - Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Música anteriores a la LOGSE y los establecidos en dicha Ley. (BOE 9-8-1994).
  - Orden de 29-7-1994 por la que se establecen criterios y orientaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares, secuenciación de contenidos y distribución horaria del Grado Elemental de Música (BOJA nº 126, 10-8-94)
  - Decreto 127/1994, de 7 de junio, que establece las enseñanzas del Grado Elemental de Música en Andalucía (BOJA 27-7-1994)
  - Real Decreto 970/1994, de 13 de mayo, que modifica determinados artículos de la Reglamentación General de los Conservatorios de Música (BOE 21-6-1994)
  - Orden de 17-5-1994 por la que se convalidan los cursos tercero y cuarto de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del Plan de Estudios de 1966 por la asignatura de Lenguaje Musical de tercero y cuarto curso del Grado Elemental de las enseñanzas de Música del nuevo Sistema Educativo (BOE 24-5-1994)

- Orden de 1-10-1992 por la que se convalida el segundo curso de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música del Plan de Estudios de 1966 por la asignatura de Lenguaje Musical de segundo curso del Grado Elemental de las enseñanzas de Música del nuevo Sistema Educativo (BOE 8-10-1992)
- Orden de 22-3-1991 por la que se regula la convalidación de diversas asignaturas por otras del vigente plan de estudios de Conservatorios de Música (BOE 27-3-1991)
- Real Decreto 1073/1987, de 28 de agosto, que modifica el decreto 2618/1966 que establece la Reglamentación General de los Conservatorios de Música
- Real Decreto 1194/1982, de 28 de mayo, por el que se equiparan determinados títulos expedidos por los Conservatorios de Música (BOE 14-6-1982)
- Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, que establece la Reglamentación General de los Conservatorios de Música (BOE 24-10-1966)

Los profesores del departamento

Juan Luis Expósito García  
Profesor de Saxofón

Ruth Martos de las Heras  
Profesora de Clarinete

Jorge Manuel Díaz Palomar  
Profesor de Trombón